

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1574/23

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 43.3, 43.4, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican y las delegaciones especiales, respecto de servicios municipales, proyectos o asuntos que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Primer Teniente de Alcalde, D. Germán Mateos Blázquez, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes áreas y materias:

- Obras e infraestructuras municipales.
- Seguimiento de las Declaraciones Responsables.
- Seguimiento de las comunicaciones ambientales.
- Seguimiento de Licencias Urbanísticas.
- Licencias de parcelación y segregación.
- Órdenes de ejecución.
- Licencias de ocupación de edificios.
- Servicio de alumbrado público.
- Servicio de abastecimiento de agua potable.
- Servicio de evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Gestión del cementerio.

La delegación efectuada a favor del Primer Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, con la limitación para autorización y disposición de gastos de hasta 5.000 € (IVA incluido), siguiendo las directrices del Alcalde, como encargado del Área de Economía y Hacienda.



CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Primer Teniente de Alcalde, D. Germán Mateos Blázquez, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes áreas y materias:

- Tradiciones, folclore, Semana Santa y Navidad.
- Programación cultural.
- Centro Cultural Josefina Carabias.
- Gestión de los edificios del Patrimonio Municipal. Entre ellos, el Castillo, Palacio y Mercado de Abastos.

La delegación efectuada a favor del Primer Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, con la limitación para autorización y disposición de gastos de hasta 5.000 € (IVA incluido), siguiendo las directrices del Alcalde, como encargado del Área de Economía y Hacienda.

CONCEJALÍA DE SANIDAD, ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA Y CENTRO OCUPACIONAL.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a la Segunda Teniente de Alcalde, Dña. Laura Martín-Blas Vázquez, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes áreas y materias:

- Seguimiento y control de la política sanitaria dentro del Municipio.
- Organización de los asuntos sociales de competencia municipal.
- Dirección del Centro Ocupacional Municipal.
- Relación con las distintas asociaciones municipales con fines sociales de la localidad.
- Concesión de ayudas de emergencia social.
- Promoción de la familia y lucha contra la despoblación.
- Concesión de ayudas a la natalidad.

La delegación efectuada a favor de la Segunda Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, con la limitación para autorización y disposición de gastos de hasta 5.000 € (IVA incluido), siguiendo las directrices del Alcalde, como encargado del Área de Economía y Hacienda.

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, ESCUELA Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a la Concejala, Dña. Marina Susana Coria García, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes áreas y materias:

- Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos.
- Aprobar las nóminas del personal funcionario y laboral.

- Distribuir las retribuciones complementarias del personal.
- Negociación colectiva.
- Organización y seguimiento del personal, incluyendo la autorización de vacaciones y permisos.
- Régimen interior y organización interna.
- Padrón.
- Becas.
- Organización y seguimiento de la Escuela y Banda Municipal de Música.

La delegación efectuada a favor de la Concejala comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, con la limitación para autorización y disposición de gastos de hasta 5.000 € (IVA incluido), siguiendo las directrices del Alcalde, como encargado del Área de Economía y Hacienda.

CONCEJALÍA DE FIESTAS.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Concejala, D. Juan Gabriel Moreno Gil, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes áreas y materias:

- Organización y contratación de actividades festivas, feria, San Pedro, Virgen del Pilar y Carnaval.
- Organización, gestión y dirección de los asuntos y festejos taurinos.

La delegación efectuada a favor del Concejala comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, con la limitación para autorización y disposición de gastos de hasta 5.000 € (IVA incluido), siguiendo las directrices del Alcalde, como encargado del Área de Economía y Hacienda.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Concejala, D. Francisco Daniel Tarancón Delgado, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes áreas y materias:

- Desarrollo y fomento de la actividad deportiva.
- Dirección y gestión de instalaciones deportivas municipales (piscina polideportiva y piscina climatizada).
- Organización de las Escuelas Deportivas y Campus Deportivos.
- Relación con las diferentes asociaciones deportivas.

La delegación efectuada a favor del Concejala comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, con la limitación para autorización y disposición de gastos de hasta 5.000 € (IVA incluido), siguiendo las directrices del Alcalde, como encargado del Área de Economía y Hacienda.



CONCEJALÍA DE TURISMO NATURAL Y PATRIMONIAL.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a la Segunda Teniente de Alcalde, Dña. Laura Martín-Blas Vázquez, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes áreas y materias:

- Impulso y promoción del turismo en Arenas de San Pedro, La Parra, Hontanares y Ramacastañas.
- Impulso y promoción del turismo natural en el Valle del Tiétar.
- Organización y dirección de la Oficina Municipal de Turismo.
- Campañas de comunicación para la promoción del turismo.
- Gestión del Archivo Municipal.

La delegación efectuada a favor de la Segunda Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, con la limitación para autorización y disposición de gastos de hasta 5.000 € (IVA incluido), siguiendo las directrices del Alcalde, como encargado del Área de Economía y Hacienda.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a la Tercera Teniente de Alcalde, Dña. Ana Yolanda Miranda López, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes áreas y materias:

- Relaciones con centros escolares y entidades educativas de la localidad.
- Becas excelencia académica.
- Organización de cursos y talleres formativos.
- Gestión de la Biblioteca Municipal.
- Gestión de la Escuela Infantil La Luciérnaga.
- Coordinación de los juegos escolares.
- Relación con la Asociación Proanimal.

La delegación efectuada a favor de la Tercera Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, con la limitación para autorización y disposición de gastos de hasta 5.000 € (IVA incluido), siguiendo las directrices del Alcalde, como encargado del Área de Economía y Hacienda.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a la Concejala, Dña. Marina Susana Coria García, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes áreas y materias:

- Promoción y organización de actividades de ocio y tiempo libre para los jóvenes.
- Organización de campus vacacionales y Juvelandia.

La delegación efectuada a favor de la Concejala comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, con la limitación para autorización y disposición de gastos de hasta 5.000 € (IVA incluido), siguiendo las directrices del Alcalde, como encargado del Área de Economía y Hacienda.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Concejal, D. Roberto Pérez Ferrero, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes áreas y materias:

- Medio ambiente urbano.
- Mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines.
- Limpieza viaria.
- Seguimiento y planificación de la recogida de los residuos sólidos urbanos por parte de la Mancomunidad Bajo Tiétar.
- Punto Limpio.
- Cementerio.
- Caminos rústicos.
- Relación con Centro Especial de Empleo.
- Gestión del campamento de Arbillas, Pelayo y piscinas naturales.

La delegación efectuada a favor del Concejal comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, con la limitación para autorización y disposición de gastos de hasta 5.000 € (IVA incluido), siguiendo las directrices del Alcalde, como encargado del Área de Economía y Hacienda.

CONCEJALÍA DE ANEJOS.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Concejal, D. Juan Gabriel Moreno Gil, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes áreas y materias:

- Gestión de las actividades, servicios y festejos que se desarrollen en los anejos de Hontanares, La Parra y Ramacastañas en coordinación con los representantes del Alcalde en dichas poblaciones. Los festejos deberán coordinarse con el Concejal del Área de Fiestas.
- Organización y seguimiento del personal adscritos a estos anejos.
- Relación con las asociaciones de los anejos.

La delegación efectuada a favor del Concejal comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, con la limitación para autorización y disposición de gastos de hasta 5.000 € (IVA incluido), siguiendo las directrices del Alcalde, como encargado del Área de Economía y Hacienda.



CONCEJALÍA DE COMERCIO Y HOSTELERÍA.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a la Segunda Teniente de Alcalde, Dña. Laura Martín-Blas Vázquez, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes áreas y materias:

- Promoción empresarial e industrial.
- Promoción y organización de actividades de apoyo al comercio y a la hostelería local.
- Ferias.
- Relaciones con asociaciones empresariales.

La delegación efectuada a favor de la Segunda Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, con la limitación para autorización y disposición de gastos de hasta 5.000 € (IVA incluido), siguiendo las directrices del Alcalde, como encargado del Área de Economía y Hacienda.

CONCEJALÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Primer Teniente de Alcalde, D. Germán Mateos Blázquez, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes áreas y materias:

- Coordinación de las distintas áreas municipales.
- Coordinación y seguimiento del programa de gestión política.
- Coordinación de relaciones institucionales y protocolo.
- Relación con ciudades y pueblos hermanos.
- Organización del Premio “Siempre Incendiada Siempre Fiel”.
- Páginas web y redes sociales.

La delegación efectuada a favor del Primer Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, con la limitación para autorización y disposición de gastos de hasta 5.000 € (IVA incluido), siguiendo las directrices del Alcalde, como encargado del Área de Economía y Hacienda.

Segundo. La Alcaldía se reserva el Área de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil y el Área de Economía y Hacienda, que comprenden las siguientes materias:

Área de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil:

- Seguridad ciudadana.
- Circulación viaria.
- Dirección, seguimiento y control del Cuerpo de Policía Local.
- Dirección, seguimiento y control del Cuerpo de Protección Civil.
- Bomberos voluntarios.

Área de Economía y Hacienda:

- Dirección y coordinación de todas las áreas en materia económico-financiera y presupuestaria.
- Autorización y disposición de gastos a partir de 5.000 € (IVA incluido).
- Presupuesto municipal.
- Tributos y precios públicos.
- Recaudación.
- Tesorería.
- Intervención.

Tercero. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

Cuarto. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Quinto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día 19 de junio 2023.

Arenas de San Pedro, 23 de junio de 2023.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.